

PROYECTO: “COMPRAS DE TRIPLE IMPACTO”

CONCEPTO

Las *Compras de Triple Impacto* implican la integración de criterios ambientales y sociales en las etapas del proceso de compra y contratación de la *Municipalidad de la Ciudad de Mendoza*.

Dichos criterios tienen en cuenta el fin de lucro, el impacto medioambiental y la injerencia social de una contratación municipal; juntamente con otros criterios ya incorporados como la calidad, el precio, los antecedentes de la empresa, etcétera.

OBJETO

Innovar en el ámbito gubernamental con el concepto de “Compras De Triple Impacto”, cuyo propósito es incorporar criterios dentro de los procesos de contratación ya existente; con el fin de que el Gobierno intervenga en forma activa en el desarrollo ambiental, social y económico de una sociedad, sin la necesidad de crear un tipo de contratación independiente. No solo fomentando, sino estimulando las contrataciones de este sector empresarial de TRIPLE IMPACTO.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN. Resumen.

En el 2002, en la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable* de Johannesburgo, comenzó a conceptualizarse la idea de “**COMPRAS VERDES**” en los Estados Gubernamentales. El objetivo era “*fomentar políticas de contratación pública que favorezcan el desarrollo y la difusión de mercancías y servicios favorables al medio ambiente*”.

Posteriormente, se incorpora en los procesos de compras de los distintos estratos Estatales el término de “**COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES**”. La propuesta: *incluir criterios sociales o éticos que se evidencian en los procesos productivos sin que necesariamente se vean en el producto final*.

Con el lanzamiento de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, precisamente el ODS 12.7, se logra institucionalizar y poner en relevancia la importancia de las *Compras Públicas Sostenibles* en el desarrollo y fomento de una economía emergente de triple impacto.

POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Algunos Municipios que cuentan con procesos y/u ordenanzas que fomentan este tipo de contrataciones:

- San Carlos de Bariloche
- Ciudad de Córdoba
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Medellín
- Sao Pablo

Principales Organismos promotores:

- International Institute for Sustainable Development (IISD)

- Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG)
- SistemaB. Organismo Internacional promotor de este tipo de empresas: (www.sistemab.org)
- Mendoza+B. Programa Provincial de fomento de empresas tipo B: www.mendozamasb.org
- Consejo Federal de Inversiones.

VALORIZACIÓN DE LA IMAGEN MUNICIPAL

Las *Compras de Triple Impacto* consiguen mejorar la imagen de la institución pública, ya que transmiten responsabilidad a sus ciudadanos y muestran ser ambiental, social y económicamente eficientes como gestores públicos. Las exigencias políticas del S. XXI requieren que los gobiernos tomen medidas protectoras del medio ambiente y, además, una participación activa en las problemáticas sociales.

¡Con las *Compras de Triple Impacto* buscamos evolucionar el sistema económico actual! ¡Un sistema eficiente, sustentable y humanitario!

COMPRAS: INCORPORACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS.

El marco legal no puede ser desconocido y las *Compras De Triple Impacto* no contradicen ninguna normativa de los procedimientos de contratación. Implica la incorporación de criterios ambientales y sociales respetando los tres principios básicos e indiscutibles de las compras públicas:

1. **La mejor relación calidad – precio** (incorporación de criterios ambiental y sociales)
2. **Una contratación justa y no discriminatoria:**
3. **Transparencia**

¿DÓNDE APLICAR LOS CRITERIOS DENTRO DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS?

Son tres las etapas de contratación en donde podemos incorporar criterios ambientales, sociales o éticos. Estas etapas son:

1. **Especificación del producto / servicio:** instancia donde se detalla el tipo de producto o servicio que se quiere contratar.
2. **Definición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** momento en el que se detallan las características técnicas y específicas del producto o servicio a contratar.
3. **Evaluación, selección y adjudicación:** los criterios de evaluación de los oferentes, los de selección y los de adjudicación.

ACCIONES.

- Incorporar artículo de “Beneficio de Oferta” en los pliegos de Condiciones Particulares – Anexo 1.
- Promulgar Ordenanza Municipal sobre “Compras De Triple Impacto”- Anexo 2
- Contratar productos sustentables teniendo en cuenta el rubro (compra de aires acondicionados de bajo consumo)
- Controlar normativa Ambiental y Laboral en la ejecución de las Contrataciones.

- Notificar a las empresas de este nuevo criterio mediante el *Registro de Proveedores de la Subsecretaría de Contrataciones*, con el fin de fomentar Empresas de Triple Impacto o Empresas tipo B
- Promover el Proyecto: con la aprobación de la Ordenanza se realizará una conferencia de prensa donde se invitará a participar funcionarios y Legisladores de la Provincia, representantes de empresas de Triple Impacto y representantes de SISTEMAB.